



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S406

Contrato para la prestación del "Servicio Integral de la Unidad de Expansión COVID-19", ubicado en Zacatecas, Zacatecas que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **TECROM, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. ELVIRA RAMOS GARCÍA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MENDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19),

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S406

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S406

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio Integral de la Unidad de Expansión COVID-19", ubicado en Zacatecas, Zacatecas, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 17 de diciembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción II y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 53,909 de fecha 15 de abril de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 201 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 554609-1.

II.2.- La C. Elvira Ramos García, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 54,305 de fecha 08 de junio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 201 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 554609-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compraventa, diseño, maquila, importación, exportación, fabricación, producción, distribución, entrega y, en general, la comercialización de toda clase de productos y artículos que tengan injerencia con la rama de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S406</p>
--	---	--

la medicina y que se requieran tanto en hospitales como clínicas, consultorios médicos, laboratorios, farmacias, o almacenes que tengan autorización para llevar a cabo la venta de dichos productos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TEC1604156K8**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S406

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Allori número 26, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01420, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 1518-0161, correos electrónicos: elvira.ramos@tecrom.com y licitaciones@tecrom.com

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el “Servicio Integral de la Unidad de Expansión COVID-19”, ubicado en Zacatecas, Zacatecas, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$67,841,277.88 (SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S406

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", una vez presentada la documentación correspondiente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S406

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S406

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.


El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S406</p>
---	---	--

por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SÉXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S406</p>
--	---	--

contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia y a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio, objeto de este contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S406

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S406

la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S406

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S406

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S406

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- Toda la documentación utilizada durante la prestación del servicio es de uso y competencia exclusiva de "EL INSTITUTO", en consecuencia toda la documentación que se genere durante la realización de los servicios, pasara a ser propiedad del mismo, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a no realizar a su nombre ni a favor de terceros, cualquier registro, marca, derechos conexos, reserva de derechos, diseño y, en general, cualquier derecho de propiedad intelectual, respecto de cualquiera de los productos o de sus elementos que deriven de la prestación de los servicios.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S406

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S406

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto son obligatorios para **“LAS PARTES”**.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S406

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **23 de diciembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
TECROM, S.A. DE C.V.


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. ELVIRA RAMOS GARCÍA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Titular de Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

RRSR/CPRD/JMHN




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S406

ANEXO 1 (UNO)

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO
Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

zacatecas

SOLICITUD: 0000195074 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 17/12/2020 Fecha Validación: 17/12/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 78,763,898.98 Cuenta 42060420

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	78,763.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 78,763,898.98
SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 98/100 MN


BERENICE VANNEY VALENCIA JAIMES

Autorizo

DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEFICIA NUESTRO PAÍS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo Técnico

SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 EN ZACATECAS

Noviembre 2020

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten mark resembling a stylized '7' or '4' with a vertical line below it.

Handwritten signature or initials in blue ink.



1. Antecedentes.

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello.

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el 11 de marzo de 2020 como pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general, considerándola una emergencia sanitaria.

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que para poder atender el creciente número de ciudadanos diagnosticados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de salubridad derivados de la propagación de este virus, el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el "INSTITUTO") atenderá a la población en Unidades Temporales Médicas mismas que serán habilitadas temporalmente en espacios extraordinarios y estos deben de contar con las instalaciones, áreas y equipo necesario para la debida atención médica de los pacientes que serán atendidos en dichas unidades.

La expansión hospitalaria en caso de emergencias en salud, tiene su origen en la necesidad probable de llevar los servicios hospitalarios a cualquier localidad, municipio o estado que lo requiera, cuando haya saldo masivo de víctimas, o bien, su infraestructura hospitalaria sea insuficiente, cuya misión es construir y aplicar un mecanismo de respuesta en los diferentes tiempos de un evento y contar con una infraestructura hospitalaria temporal ante la presencia de un agente perturbador, como la que actualmente estamos viviendo por el COVID-19.

2. Objetivos del documento.

Establecer los estándares y requerimientos mínimos indispensables que deberá cumplir el "PROVEEDOR" adjudicado para la prestación de los **Servicio integral en la Unidad de Expansión COVID-19, en Zacatecas**, en cuanto a la solución técnica, adecuación, implementación, servicio y mantenimiento.

3. Descripción de los Servicios.

La prestación de los **Servicio Integral en la Unidad de expansión COVID-19, en Zacatecas**, serán proporcionados por el "PROVEEDOR" que resulte adjudicado conforme a las características señaladas en el presente Anexo, considerando que la disponibilidad en el mercado de los servicios a contratar con motivo de la propagación del COVID-19, estarán escasos o sin disponibilidad para su contratación, por lo cual se podrán suministrar equipos, materiales, bienes e insumos con calidad similar o superior a lo propuesto, lo que repercutiría favorablemente en la pronta atención de los servicios de la salud a la población.

En la prestación de dicho servicio se permitirá cierta flexibilidad tanto en sus materiales como en los procedimientos de instalación y/o de habilitación derivado de la contingencia y premura para su



pronta instalación, prevaleciendo los principios rectores para los Centros de Atención Temporal COVID-19 (Unidades para la Contención y Atención de COVID-19), emitidos por el Gobierno de México y la Secretaría de Salud, para lo cual se describen los siguientes términos:

- **Calidad:** Atención segura, oportuna, eficaz, eficiente, equitativa y centrada a los pacientes.
- **Pertinencia:** Ofrecer una respuesta enfocada a las necesidades, de acuerdo al contexto, la territorialización y el tipo de desastre.
- **Ética y Cobertura:** Adoptar un enfoque de respuesta basado en los derechos humanos y asegurar que sus servicios estén accesibles a todos los sectores de la población afectada, especialmente a los grupos vulnerables.
- **Bioética:** Comprometerse a tratar a los pacientes en concordancia con el Manual de la Asociación Médica Mundial de Ética Médica. En particular, comprometerse a respetar la autonomía, el derecho a la información y la confidencialidad de la misma, así como a una explicación amplia y detallada sobre su pronóstico y los tratamientos alternativos existentes con un lenguaje claro y culturalmente apropiado. Adicionalmente se debe llenar el consentimiento informado de acuerdo con la normatividad aplicable.
- **Responsabilidad:** Actuar con responsabilidad en la atención de los pacientes, las familias y las comunidades a los que presten sus servicios, así como con las organizaciones y Organismos no Gubernamentales que se sumen al operativo con personal o con insumos que deseen donar.
- **Compromiso colaborativo inter-organizacional:** Comprometerse a integrarse en una respuesta coordinada bajo las autoridades nacionales de gestión de emergencias de salud.

Esta Unidad debe brindar el Servicio Contratado en el presente Anexo, por el tiempo establecido, sin impactar de manera considerable en el sitio previamente seleccionado, ubicados en instalaciones proporcionadas por el "INSTITUTO", que permitan la diferenciación entre paciente con sospecha o confirmados COVID-19 y de otras patologías. La prestación de dicho servicio tendrá la función de ampliar la capacidad de atención a pacientes, de manera preferente y para pacientes transferidos de otras unidades médicas.

Los Servicios integrales contratados, consistirán en la disponibilidad pronta e inmediata de las instalaciones provisionales necesarias.

El Servicio integral en la parte del módulo físico, incluirá: la planeación, integración, servicio y mantenimiento de todos los sistemas de fluidos y energéticos, así como los de extracción, desalojo, retiro y confinamiento que sean requeridos con base en los requerimientos del Programa Médico.

Los Servicios integrales en la parte de los bienes muebles incluirán: instalación, habilitado, servicio y mantenimiento del equipamiento médico, mobiliario médico y administrativo, así como del sistema de comunicaciones requeridos para la operación y funcionalidad del servicio, conforme a lo solicitado en este Anexo Técnico.

Dentro de los documentos que deberá presentar el participante en su propuesta, estipulados en los Términos y Condiciones, el participante debe considerar los componentes y cantidades de los Servicios especificados en el presente Anexo.

J
J
J



4. Componentes y cantidades

La implementación de la Unidad de Expansión COVID-19, en Zacatecas, se hará dentro de las edificaciones que proporcionará el "INSTITUTO", con sistemas de instalaciones y el equipamiento suficiente y necesario, para una implementación efectiva y capacidad de servicio inmediata, conforme a lo siguiente:

5. Listado de espacios y componentes requeridos

LISTADO DE ESPACIOS					
Nº	MÓDULO / SERVICIO		LOCAL	Cant.	Observaciones
	1.1	Vigilancia		1	
	1.2	Acceso pacientes		1	
2	TRIAGE				
	2.2	MÓDULO DE TRIAGE			
	2.2.1	Sala de espera		1	Con 6 lugares separados a 1.5 m
	2.2.2	Triage respiratorio		1	Con separación física entre el entrevistador y el entrevistado
	2.2.3	Trabajo Social		1	Con separación física entre el entrevistador y el entrevistado
	2.2.4	Acceso de ambulancia		1	
	2.2.5	Consultorios de valoración 1		1	
	2.2.6	Consultorios de valoración 2		1	
	2.2.7	Salida para pacientes descartados		1	
	2.2.8	Aseo		1	
	2.2.9	Sanitario público		1	
	2.2.10	Filtro de entrada personal (colocación EPP)		1	
3	HOSPITALIZACIÓN				
	3.1	ADMISIÓN Y CONTROL			
	3.1.1	Admisión y control		1	
	3.1.1.1	Vestidores		2	
	3.1.2	Vestidor		2	
	3.2	Hospitalización			40 camas
	3.2.1	Camas de Hospitalización		36	Con consola para gases medicinales



					(1 toma de aire y 1 toma de oxígeno)
	3.2.2		Camas de Hospitalización con ventilador y monitor	3	Con consola para gases medicinales (1 toma de aire y 1 toma de oxígeno)
	3.2.3		Sala de Estabilización	1	
	3.2.4		Filtro de entrada personal (colocación EPP)	1	Área de colocación del Equipo de Protección del Personal. Con verificador, cambio de botas y guarda de consumibles.
	3.2.5		Central de enfermería 1	1	
	3.2.6		Equipo Rodable	1	
	3.2.7		Carro rojo	1	
	3.2.8		Central de enfermería 2	1	
	3.2.9		Equipo Rodable	1	
	3.2.10		Carro rojo	1	
	3.2.11		Central de enfermería 3	1	
	3.2.12		Equipo Rodable	1	
	3.2.13		Carro rojo	1	
	3.2.14		Central de enfermería 4	1	
	3.2.15		Equipo Rodable	1	
	3.2.16		Carro Rojo	1	
	3.2.17		Trabajo de Médicos	1	4 lugares
	3.2.18		Preparación de soluciones	1	
	3.3	APOYOS GENERALES DE MÓDULO DE ATENCIÓN			
	3.3.1		Filtro de salida y retiro de EPP	2	Retiro del Equipo de Protección del Personal. Con cambio de botas.
	3.3.2		Recepción de alimentos	1	Ensamble de platos de alimentos (atención pacientes)

[Handwritten signatures and marks]



	3.3.3		Farmacia	1	
	3.3.4		Almacén de Ropa limpia	1	
	3.3.5		Estación de rayos x portátil	1	
	3.3.6		Guarda de Insumos	1	
	3.3.7		Guarda Ropa limpia	1	
	3.3.8		Ropa sucia	1	
	3.3.9		Séptico	2	
	3.3.10		Aseo	2	
	3.3.11		Baños pacientes hombres	1	
	3.3.12		Baños pacientes mujeres	1	
	3.3.13		Baños de personal mujeres	1	
		3.3.13.1	Sanitarios	1	
		3.3.13.2	Regaderas	1	
		3.3.13.3	Vestidores	1	
	3.3.14		Baños de personal hombres		
		3.3.14.1	Sanitarios	1	
		3.3.14.2	Regaderas	1	
		3.3.14.3	Vestidores	1	
	3.3.15		Estación de camillas	1	
	3.3.16		Desechos	1	
4 MÓDULO ADMINISTRATIVO					
	4.1		Oficina responsable	1	
	4.2		Área trabajo común	1	3 lugares
	4.3		Site	1	
5 APOYOS GENERALES					
	5.1		Comedor personal	1	Con área de hornos y tarja
	5.2		Almacén de equipo de protección	1	
	5.3		Residencia hombres	1	
	5.4		Residencia Mujeres	1	
	5.5		Sanitario personal hombres	1	
	5.6		Sanitario personal mujeres	1	
	5.7		Vestidor personal	1	
	5.8		Retiro de EPP	1	
	5.9		Aseo	1	



	5.10	Desechos	1	
6	MORTUORIO			
	6.1	Identificación deudo	1	
	6.2	Tránsito de cadáveres	1	

6. Implementación de Instalaciones

Las áreas indicadas previamente deben estar adecuadas por el "PROVEEDOR" y suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

CONCEPTO	CANTIDAD	NIVELES DE SERVICIO
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN		
I. SERVICIO DE ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE Unidad de expansión COVID-19, en Zacatecas, CON LOS ELEMENTOS E INSTALACIONES MECÁNICAS, ELECTROMECAÑICAS Y DE COMUNICACIONES.	1	Durante la vigencia del Servicio
<ul style="list-style-type: none"> Solución técnica y plan de adecuación al sitio 	1	Una sola vez de implementación
<ul style="list-style-type: none"> Módulo de Contención con triage, Módulo de atención a encamados, áreas administrativas y locales complementarios. Se deben adecuar las edificaciones existentes, para el correcto funcionamiento de los espacios requeridos en el presente Anexo. Considerar todos los elementos arquitectónicos necesarios, incluyendo señalización y extintores. 	1	Una sola vez de implementación
<ul style="list-style-type: none"> Sistema de Telecomunicaciones: Instalación y configuración de red local de voz y datos con WIFI. Instalación de sistema de detección de incendios autónomo. 	1	Una sola vez de implementación
<ul style="list-style-type: none"> Sistema hidrosanitario: Adecuación de instalación existente e implementación de la instalación hidrosanitaria necesaria, en las áreas donde se requiera. Considerando red hidráulica agua fría en los muebles que lo requieran, agua caliente para regaderas; red sanitaria. 	1	Una sola vez de implementación



CONCEPTO	CANTIDAD	NIVELES DE SERVICIO
<ul style="list-style-type: none"> Sistema de Gases Medicinales: red integral de gases medicinales incluyendo consolas para cada uno de los lugares de hospitalización. Cada consola debe tener toma de aire, toma de oxígeno y contactos dúplex. Incluye compresor de aire grado médico y manifold de respaldo de aire grado médico, así como las líneas de suministro con tubería de cobre, aditamento doble para aire comprimido y alarma local sonora. 	1	Una sola vez de implementación
<ul style="list-style-type: none"> Sistema de Aire acondicionado: Acondicionamiento de aire (frío y caliente) en módulo de atención a encamados. Sistema de extracción con filtración MERV 17 (HEPPA) y sistema de inyección con filtración MERV 15, en módulo de atención a encamados. 	1	Una sola vez de implementación
II. SERVICIO DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE: SEGURIDAD Y LIMPIEZA; Y SERVICIO AL FINAL DEL MONTAJE DE SANITIZACIÓN.	1	Durante la implementación de la Unidad.
III. SERVICIO DE EQUIPAMIENTO: EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO INDUSTRIAL Y EQUIPO INFORMÁTICO.	1	Durante la vigencia del Servicio
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL INMUEBLE		
IV. SERVICIOS GENERALES DEL INMUEBLE CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ANEXO AL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.1 (ÁREAS UTILIZADAS PARA LA INSTALACIÓN) QUE INCLUYE: RECOLECCIÓN DE BASURA, SEGURIDAD Y LIMPIEZA GENERAL	1	Durante la vigencia del Servicio
V. MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN	1	Durante la vigencia del Servicio
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN		
VI. SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA 40 PACIENTES DE LA UNIDAD. DESAYUNO, COMIDA Y CENA.	1	Durante la vigencia del Servicio
VII. SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA PERSONAL MÉDICO Y PERSONAL OPERATIVO DE LA UNIDAD. DESAYUNO, COMIDA Y CENA.	1	Durante la vigencia del Servicio
VIII. SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA SERVICIO SÉPTICO.	1	Durante la vigencia del Servicio



CONCEPTO	CANTIDAD	NIVELES DE SERVICIO
IX. SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSO BIOLÓGICO-INFECIOSOS.	1	Durante la vigencia del Servicio
X. SERVICIO DE 1 AMBULANCIA A DISPOSICIÓN PARA TRASLADOS.	1	Durante la vigencia del Servicio
XI. SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS GENERALES HOSPITALARIAS. INCLUYE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA MUNICIPAL.	1	Durante la vigencia del Servicio
XII. SERVICIO DE VIGILANCIA HOSPITALARIA. TURNOS DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.	1	Durante la vigencia del Servicio
XIII. SERVICIO DE HIDRATACIÓN MEDIANTE SUMINISTRO DE AGUA Y REFRESCO.	1	Durante la vigencia del Servicio
XIV. SERVICIOS DE LABORATORIO QUE INCLUYE: BH, QUÍMICA CON PERFIL HEPÁTICO, CPK, TROPONINA, GASOMETRÍA, DIMERO D, PROCALCITONINA, MIOGLOBINA, PROTEÍNA C REACTIVA, EGO, ELECTROLITOS SÉRICOS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RENAL, COAGULACIÓN, TPT Y TP.	1	Durante la vigencia del Servicio
XV. SERVICIO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN DE PERSONAL.	1	Durante la vigencia del Servicio
XVI. PAGO POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, UTILIZADA EN LA UNIDAD TEMPORAL.	1	Durante la vigencia del Servicio
XVII. PAGO POR EL SUMINISTRO DE AGUA	1	Durante la vigencia del Servicio
XVIII. SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL	1	Durante la vigencia del Servicio
XIX. SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET.	1	Durante la vigencia del Servicio
XX. SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA CALENTAMIENTO DE AGUA PARA REGADERAS	1	Durante la vigencia del Servicio
XXI. SUMINISTRO DE DIESEL PARA GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	1	Durante la vigencia del Servicio
XXII. DESINFECCIÓN DE LA UNIDAD AL TÉRMINO DE LOS SERVICIOS	1	Al inicio y término del servicio

J
l
Q



CONCEPTO	CANTIDAD	NIVELES DE SERVICIO
XXIII. SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DIVERSOS	1	Durante la vigencia del contrato

7. Servicios relacionados con la operación

- **VI.- SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA 40 PACIENTES DE LA UNIDAD. DESAYUNO, COMIDA Y CENA.**

DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD
DESAYUNO PACIENTE	352
COMIDA PACIENTE	352
CENA PACIENTE	352

- **VII .- SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA PERSONAL MÉDICO Y PERSONAL OPERATIVO DE LA UNIDAD. DESAYUNO, COMIDA Y CENA.**

DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD
DESAYUNO PERSONAL	584
COMIDA PERSONAL	525
CENA PERSONAL	755
COLACION DE MEDIA NOCHE	755

- **VIII.- SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA SERVICIO SÉPTICO.**

DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD
ORINAL PARA VARÓN, 900ML	60
CHAROLA RIÑÓN	60
ORINAL PARA MUJER, 1L	50
TAZA MEDIDORA, 1L	50
LEBRILLO GRANDE	40
CUBETA DE PLASTICO	40
PALANGANA PARA BAÑO	40
DETERGENTE	5



IX.-SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSO BIOLÓGICO-INFECCIOSOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CONTENEDOR 120LTS CON PEDAL RPBI	10
CONTENEDOR 1100LTS CON PEDAL RPBI	1
BOLSA ROJA RPBI 55X60 100PIEZAS	80
CONTENEDOR PUNZO SAFE 1.8LTS PUNZOCORTANTES	40
CONTENEDOR PUNZO SAFE 4LTS PUNZOCORTANTES	32
CONTENEDOR PUNZO SAFE 30LTS PUNZOCORTANTES	4
CONTENEDOR RPBI LIQUIDOS 3LTS	4
RECOLECCION DE RESIDUOS POR KG	1,872
REFRIGERADOR PARA RPBI	1
SEÑALIZACION DE ZONAS Y RUTA DE RPBI	1

X. -SERVICIO DE 1 AMBULANCIA A DISPOSICIÓN PARA TRASLADOS 24X7 DIAS

24*7/CONDUCTOR Y PARAMEDICO CON EPP/ 2 TURNOS CON TRASLADOS LOCALES (SIN TERAPIA INTENSIVA)	1
---	---

XI.- SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS HOSPITALARIAS, GENERALES Y EXTERIORES. INCLUYE LIMPIEZA, 1 TOLVA Y RECOLECCIÓN DE BASURA MUNICIPAL.

INCLUYE:

PERSONAL DE INTENDENCIA UNIFORMADO PARA ZONA HOSPITALARIA, 2 PERSONAS POR TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO)	6
PERSONAL DE INTENDENCIA UNIFORMADO PARA ZONA GENERAL, 2 PERSONAS POR TURNO (MATUTINO, VESPERTINO) 1 PERSONA (NOCTURNO)	5
PERSONAL DE INTENDENCIA UNIFORMADO PARA ZONA EXTERIOR 1 PERSONA POR TURNO (MATUTINO, VESPERTINO)	2
SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA CON 1 TOLVA	1

XII.- SERVICIO DE VIGILANCIA HOSPITALARIA. TURNOS DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.

J
L
A



SERVICIO DE VIGILANCIA CON 4 ELEMENTOS DE SEGURIDAD UNIFORMADOS, POR TURNO DE 24 HORAS. SUPERVISIÓN CON 1 ELEMENTO DE SEGURIDAD UNIFORMADO EN TURNO DE 8 HORAS. 7 DIAS.	
VIGILANTES UNIFORMADOS POR TURNO DE 24 HORAS ESCALONADOS POR DÍA	8
SUPERVISOR DE CUADRILLA	1

• **XIII.- SERVICIO DE HIDRATACIÓN MEDIANTE SUMINISTRO DE AGUA Y REFRESCO.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
AGUA EMBOTELLADA DE 500 o 600 ML	2,720
REFRESCOS EN LATA DE 355 ML	680
AGUA EMBOTELLADA DE SABOR DE 500 o 600 ML	680
AGUA EMBOTELLADA DE 500 o 600ML PARA PACIENTE	960
AGUA EN GARRAFONES PARA DESPACHADORES	10

• **XIV.- SERVICIOS DE LABORATORIO**

DEBERAN INCLUIR LOS SIGUIENTES ESTUDIOS:

ESTUDIO	CANTIDAD
BIOMETRIA HEMATICA	80
FOSFATASA ALCALINA	80
BILIRUBINA DIRECTA	80
BILIRUBINA TOTAL	80
ALBUMINA	80
AST (ASPARTATO DE AMNITRANSFERASA)	80
TRANSMINASA TGP	80
CPK	80
TROPONINA	80
DIMERO D	80
PROCALCITONINA	80
PROTEINA C REACTIVA	80
EGO	80
ELECTROLITOS SERICOS	80
BUN (NITROGENO URICO EN SANGRE)	80
CREATININA EN SANGRE	80
DEPURACION DE LA CREATININA	80



CREATININA EN ORINA	80
COAGULACION	80
TPT Y TP	80

• **XV.- SERVICIO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN DE PERSONAL
PARA PERSONAL MEDICO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
OVEROL DESECHABLE	2,720
PARES GUANTES	5,440
GOGGLES * DE ENTREGA CADA TERCER DIA	1,360
CARETA* ENTREGA EL DÍA QUE NO SE ENTREGA GOGGLES	1,360
MASCARILLAS TIPO N95	2,720
GORRO	1,360
CUBREBOTAS	1,360

• **XVI. - PAGO POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, UTILIZADA EN LA UNIDAD TEMPORAL.**

ENERGIA ELECTRICA	1
-------------------	---

• **XVII. - PAGO POR EL SUMINISTRO DE AGUA**

PAGO POR EL SUMINISTRO DE AGUA UTILIZADA EN LA UNIDAD TEMPORAL, EN MUEBLES SANITARIOS, TARJAS Y DEMÁS MOBILIARIO Y EQUIPO FIJO QUE LO REQUIERA.	1
---	---

J
h

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



• **XVIII. -SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TRASLADO, INSTALACION Y RETIRO DE TANQUE CRIOGENICO GRANDECYLL 3000 LITROS PARA OXIGENO MEDICINAL INCLUYE MANIFOLD DE RESPALDO	1
TANQUE CRIOGENICO GRANDECYLL	3
OXIGENO MEDICINAL METRO CÚBICO	30996
CILINDRO PARA MANIFOLD DE RESPALDO	30
OXIGENO MEDICINAL EN CILINDRO	95
CILINDROS PARA CARROS ROJOS	4
OXIGENO MEDICINAL PARA CARROS ROJOS CILINDRO TIPO E 13LTS	624

• **XIX.- SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TELEFONIA	1
INTERNET	1

• **XX.- SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA CALENTAMIENTO DE AGUA PARA REGADERAS Y TIZANERÍA.**

SUMINISTRO DE GAS EN TANQUE EXISTENTE	1
---------------------------------------	---

• **XXI.- SUMINISTRO DE DIESEL PARA GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SUMINISTRO DE DIESEL EN GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA	1



• **XXII. DESINFECCIÓN DE LA UNIDAD AL INICIO Y TÉRMINO DE LOS SERVICIOS**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
DESINFECCIÓN. AL INICIO DE LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD EL PROVEEDOR DEBERÁ DESINFECTAR MEDIANTE NEBULIZACIONES DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA TAL FIN, TODA LA UNIDAD Y LOS ELEMENTOS FIJOS Y NO FIJOS QUE EN ELLA SE ENCUENTREN.	1
DESINFECCIÓN. AL TÉRMINO DE LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD EL PROVEEDOR DEBERÁ DESINFECTAR MEDIANTE NEBULIZACIONES DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA TAL FIN, TODA LA UNIDAD Y LOS ELEMENTOS FIJOS Y NO FIJOS QUE EN ELLA SE ENCUENTREN.	2

• **XXIII.- SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE COMPUTO, PAPELERÍA Y ARTICULOS PARA BAÑOS**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PAQUETES DE HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA	15
TONER DE MULTIFUNCIONAL CAPACIDAD DE IMPRESIÓN POR TONER 1,000 HOJAS	15
PLUMAS	50
CARPETAS BLANCAS	30
GRAPAS/CLIPS/LIGAS	30
ENGRAPADORA	100
TABLA DE DOCUMENTOS TAMAÑO CARTA CON BROCHE	80
MARCA TEXTOS	40
FOLDER TAMAÑO CARTA	100
PAPEL DE BAÑO JUMBO	96
JABON DE MANOS LIQUIDO ANTIBACTERAL 20LITROS	30
SANITAS 20 PAQUETES DE 100 HOJAS	30
GEL ANTIBACTERIAL 4 LITROS	30

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



8. Equipos

El "PROVEEDOR" equipará la Unidad con los siguientes equipos, apegándose a las características técnicas y cantidades que se describen a continuación:

MOBILIARIO MÉDICO		
CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
APOYO PARA PACIENTES	BANCA METÁLICA 1.20CMX45 CMX55 CM	5
	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	3
	BIOMBO CON CORTINA ANTIBACTERIANA	30
	BURO	40
	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	42
	MESA PASTEUR	53
	MESA PUENTE.	40
	PORTAVENOCLISIS RODABLE	44
	SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS	1
	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	3
	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. Con acabado plástico	30
APOYO PARA PERSONAL MÉDICO	CARPETA PORTAEXPEDIENTE	41
	CARRO PARA CURACIONES	9
	CARRO PARA MEDICAMENTOS	5
	CARRO PORTA EXPEDIENTES	5
	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM.	1
	LITERA CON DOS CAMAS Y COLCHON	2
MOBILIARIO CONSULTORIO	BANCA PARA CONSULTORIO	11
	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	2
MOBILIARIO DE ACERO	MESA 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	5
	MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	27
	MESA ALTA DE 150 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	2
	MESA DE 150 CM. CON DOBLE TARJA DE ACERO INOXIDABLE (150 CM)	3
SEPTICO Y ASEO	ANAQUEL GUARDA COMODOS	4
	BOTE SANITARIO CON PEDAL	14
	BOTE SANITARIO PLASTICO SIN TAPA	65
	CARRO PARA ROPA SUCIA.	7



	COMODO PARA ADULTOS 35X28X9 CM EN ACERO INOXIDABLE	40
	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA	10
EQUIPO MÉDICO		
ACCESORIOS MEDICOS	TERMOMETRO INFRAROJO	5
ASPIRADORES	ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTÍNUA E INTERMITENTE	2
	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTÍNUA	10
CAMAS HOSPITALARIAS	CAMA ELECTRICA	40
	CAMILLA DE TRASLADO	2
CARRO ROJO	CARRO ROJO DE EMERGENCIA COMPLETO DESFIBRILADOR CON MONÍTOR/MARCAPASOS CARRO CON CAJONES FRONTALES SISTEMA DE SEGURIDAD ESTUCHE DE LARINGOSCOPIA CON 1 MANGO PARA AMBOS ESTUCHES CON PILAS RECARGABLES CON HOJAS COMPLETAS ESTRUCTURA DE MATERIAL PLÁSTICO POLIMERADO RESISTENTE A ALTOS IMPACTOS REANIMADOR ADULTO Y PEDIATRICO. MANUBRIO PARA SU CONDUCCIÓN ESQUINAS REDONDEADAS CON PROTECCIÓN EN CADA RUEDA PARA GOLPES SISTEMA DE CIERRE CENTRALIZADO PARA TODOS LOS CAJONES SUPERFICIE PARA PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES SOPORTE PARA MONITOR GIRO DE 360° EN LA BASE, CON MECANISMO PARA FIJAR LA POSICIÓN Y SUJETADOR	4
	AJUSTABLE PARA DESFIBRILADOR. CUATRO RUEDAS ANTIESTÁTICA TIPO HOSPITALARIA DE 12.5 CM DE DIÁMETRO, 2 CON ACTIVADOR PARA FRENO ESQUINAS DEL CARRO BORDES LISOS. SOPORTE PARA TABLA DE RCP SOPORTE AJUSTABLE PARA SOLUCIONES SOPORTE PARA TANQUE TIPO E DEFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO Y OXIMETRIA PULSO PANTALLA LCD TFT A COLOR 6.5 PULGADAS TANQUE DE OXIGENO TIPO E MANOMETRO PLACA PARACHOQUES	

[Handwritten signatures and initials]



	SOPORTE AJUSTABLE PARA SOLUCIONES	
EQUIPO DE VALORACIÓN AL PACIENTE	BASCULA MECANICA CON ESTADIMETRO	2
	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE	16
	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO DE BOLSILLO	7
	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	7
	MARTILLO BUCK	7
	NEGATOSCOPIO (de pared)	4
ESFIGMOMANOMETROS	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	2
	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL (BASE RODABLE).	7
ESTERILIZADORES	AUTOCLAVE 18LTS DIGITAL	2
	HORNO ELECTRICO PARA SECAR O ESTERILIZAR SOBRE MESA	1
	LAVACOMODOS	2
KITs DE MEDICIÓN DE PARAMETROS CLÍNICOS	KIT CON BIOSENSOR PARA MEDIR EN SANGRE, 25 PRUEBAS DE GLUCOSA Y 25 TRIGLICERIDOS.	5
	KIT DE EQUIPO DE GASOMETRÍA INCLUYE 25 PRUEBAS, CASSETTE CALIBRADOR, CASSETTE CONTROL, BOTELLA DE GAS, ROLLO DE PAPEL TERMICO PARA IMPRESORA	1
	KIT DE PRUEBAS DE GASOMETRIA (1200 PRUEBAS)	1
	KIT GLUCOMETRO CON 50 TIRAS.	8
	OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL	14
MONITORES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	4
MORTUORIO	APILADOR Y/O ELEVADOR PARA TRASLADO DE CADÁVERES	1
	CARRO CAMILLA PARA CADAVERES	1



	RACKS CON 4 ESPACIOS PARA CADAVERES	1
PROTECCIÓN RX	ANTEOJOS EMPLOMADOS	2
	BLINDAJE PARA GONADAS	2
	COLLARIN DE PLOMO	2
	GUANTES DE PLOMO	2
	MANDIL EMPLOMADO	2
SEPTICO Y ASEO	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (12 CANALES)CON INTERPRETACION	1
SOPORTE PARA ENCAMADOS	ACCESORIOS DE GASES MEDICINALES PARA 40 UNIDADES DE ATENCION A PACIENTES (FLUJOMETRO, HUMEDCEDOR, CANULA Y MASCARILLA)	40
	BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA	40
	BOMBA VENTURI PARA GENERACION DE VACIO MEDICINAL	40
	NEBULIZADOR PORTATIL	6
	REFRIGERADOR PARA VACUNAS 11 FT3 RECOMENDACIÓN	3
UNIDAD DE RX	UNIDAD PORTATIL RAYOS X	1
VENTILADORES	VENTILADOR PARA PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO PARA USO EN ADULTOS PEDIÁTRICOS	4
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO		
MOBILIARIO DE OFICINA	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120 CM. SIN LATERAL	4
	MESA ESCRITORIO DE 120 CM. SIN LATERAL	8
	MESA PARA JUNTAS PARA 4 PERSONAS	1
	SILLA ALTA CON ACABADO DE POLIURETANO	18
	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO	6
MOBILIARIO PARA COMEDOR	CARRO PARA ALIMENTOS	6
	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	3
	JUEGO DE MESA PARA COMEDOR CON 4 SILLAS	6
RESGUARDO	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	61
	LOCKER DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, FABRICADOS EN PLASTIFICADO Y LAMINADO, DE DOS MÓDULOS	30
EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES		

J
f.

[Handwritten signature]



EQUIPO INFORMÁTICO	IMPRESORA TIPO 1. MULTIFUNCIONAL LASERJET	15
	NO BREAK	40
	PC TIPO 1. 205 G3 AIO (COMPUTADORA)	18
	TELÉFONO MULTILÍNEA DIGITAL 8 TECLAS	11
	ACCES POINT DOBLE BANDA NIVEL EMPRESARIAL	4
	CONMUTADOR PBX HÍBRIDO	1
	ROUTER INALÁMBRICO MARCA TP LINK ARCHER AX50-IEEE	1
	SWITCH MARCA MARCA TP LINK 24 PUERTOS	2
	TELÉFONO IP	4
	UPS SMART	1
ACCESORIOS		
ACCESORIOS DE COCINA	HORNO DE MOCROONDAS INDUSTRIAL	3
	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 14ft3	2
ACCESORIOS DE LIMPIEZA	BOTE DE BASURA DE PLÁSTICO CON TAPA Y LLANTAS . CAPACIDAD DE 35 GALONES	12
	CARRO DE ALTA CAPACIDAD PARA ASEO	3
	TAPETE SANITARIO	10

Incluye mantenimiento correctivo en casos imputables al "PROVEEDOR".

9. Ubicación de la prestación del servicio

DELEGACIÓN (OOAD)	INSTALACIÓN	Nº DE CAMAS	DOMICILIO
ZACATECAS	Centro de Seguridad Social anexo al Hospital General de Zona No. 1	40	Interior Alameda 45, Colonia Centro, 98000, Del Carmen, Zacatecas Centro, Zac.

Ciudad de México a 30 de Noviembre de 2020.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Elaboró

Dra. Lucila Olvera Santana
Coordinadora Técnica



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidades de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

**SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 EN LA CIUDAD DE
ZACATECAS, ZACATECAS
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

**SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 EN
ZACATECAS**

Noviembre 2020

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 11



SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 EN LA CIUDAD DE
ZACATECAS, ZACATECAS
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

I.	TIPO DE CONTRATACIÓN.	3
II.	TIPO DE ADJUDICACIÓN.	3
III.	LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	3
IV.	VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO Y SERVICIO	3
V.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE EN SU PROPUESTA	3
VI.	MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.	4
VII.	MECANISMOS DE COMPROBACIÓN SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO	4
VIII.	LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.	4
IX.	VISITA A INSTALACIONES.	4
X.	VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.	5
XI.	PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	5
XII.	DEDUCCIONES.	5
XIII.	DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.	6
XIV.	CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO	6
XV.	GARANTÍA DE ANTICIPO.	6
XVI.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	6
XVII.	FORMA DE PAGO	7
XVIII.	ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO.	8
XIX.	NIVELES DE SERVICIO	8
XX.	ANTICIPO:	11
XXI.	CONFIDENCIALIDAD:	11
XXII.	LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	11

J
L

JP



SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación del **Servicio Integral en la Unidad de expansión COVID-19, en Zacatecas Clave CUCOP: 3390012.**

I. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato cerrado en los términos de los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 81 en su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico y las propuestas económicas y técnicas presentadas y que forman parte integral del contrato con el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el "INSTITUTO")

II. TIPO DE ADJUDICACIÓN.

Se realizará una adjudicación del procedimiento de contratación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, y 41, fracciones II y V de la LAASSP, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

III. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El "PROVEEDOR" Adjudicado se obligará a brindar el **Servicio Integral en la Unidad de expansión COVID-19, en Zacatecas**, en el lugar ubicado en Interior Alameda 45, Colonia Centro, 98000 , Zacatecas, Zac., a partir del día siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020.

El "PROVEEDOR" Adjudicado adecuará, equipará y realizará pruebas de operación para verificar el correcto funcionamiento de la Unidad **de expansión COVID-19**, antes del inicio de la operación, con base a lo establecido en el Anexo Técnico.

IV. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO Y SERVICIO.

El plazo para la prestación del **Servicio Integral en la Unidad de expansión COVID-19, en Zacatecas**, será a partir del día siguiente de la adjudicación de el "PROVEEDOR", y hasta el 31 de diciembre.

V. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE EN SU PROPUESTA

El participante deberá en su PROPOSICIÓN TÉCNICA, describir el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento.

Los documentos se deberán entregar en archivo digital no modificable (PDF).

- a) Descripción del Servicio Integral (Proposición técnica) en la Unidad de expansión COVID-19 en Zacatecas, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, y demás aspectos solicitados en la presente contratación.
- b) Proposición económica



SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

VI. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo esta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el "PROVEEDOR" con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente tiempo de instalación y el precio más bajo.

VII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

El Administrador del Contrato o el auxiliar que éste designe, se encargará de supervisar y verificar que los servicios brindados por el "PROVEEDOR", sean de acuerdo a lo estipulado en el contrato, en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico.

La primer verificación será sobre la implementación de las Instalaciones y se redactará Acta entrega-recepción. Asimismo, para los demás servicios se realizará la verificación mediante Acta-entrega recepción total o parcial de los Servicios.

VIII. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

Los participantes deberán acreditar que cumplen lo especificado de acuerdo con el Programa Médico emitido por el "INSTITUTO" y que corresponde al numeral "Listado de Componentes requeridos" del Anexo Técnico, el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios que serán montados.

• CUMPLIMIENTO DE NORMAS:

1. NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.
2. NOM-005-SSA3-2010 Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios

IX. VISITA A INSTALACIONES.

No aplica



SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

X. VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

XI. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 2.00% por día, del total del monto del incumplimiento, sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el "PROVEEDOR" adjudicado es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en la prestación del servicio.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al "PROVEEDOR" adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al "PROVEEDOR" adjudicado mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

XII. DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total faltante del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de servicio, Unidad de medida, Deducción, Límites de incumplimiento. Row 1: Reporte de atención del servicio según el Anexo Técnico, Entregará mensualmente informe de las acciones indicadas en el Anexo Técnico, Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con los elementos requeridos en el reporte respecto a Anexo Técnico, Se aplicará un descuento económico a la empresa del 0.5% del total faltante por reportar, Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



**SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 EN LA CIUDAD DE
ZACATECAS, ZACATECAS
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

XIII. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de equipos y/o insumos asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados por causas adjudicables al "PROVEEDOR", será por cuenta y a cargo del "PROVEEDOR" adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, el "INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) EI "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) EI "PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que el "PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de el "INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de el "PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, el "PROVEEDOR", sea sancionado por parte de el "INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a el "INSTITUTO" y con ello se afectan los intereses de el "INSTITUTO".
- h) EI "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

XV. GARANTÍA DE ANTICIPO.

No aplica

XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Adjudicado, se obliga a otorgar a el "INSTITUTO", dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento divisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10%



SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

(diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al **"PROVEEDOR"** una vez que el **"INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al **"PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Administrador del Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

XVII. FORMA DE PAGO

La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

Durante la prestación de los servicios, el adjudicado podrá realizar entregas parciales de los servicios, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios, el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar al adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 (tres) días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

El **"INSTITUTO"** realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el **"INSTITUTO"** podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta 3 (tres) días.

En caso de que las facturas presentadas por el adjudicado para su pago, presenten errores o diferencias, el **"INSTITUTO"** dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **"PROVEEDOR"** adjudicado las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el adjudicado, presente las correcciones no se computara para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El "PROVEEDOR" podrá optar porque el "INSTITUTO" efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidades Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del "PROVEEDOR" asignado por el "INSTITUTO".

En caso de que el "PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el "PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al "INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el "PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

XVIII. ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO.

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

Durante la prestación de los servicios, el "PROVEEDOR" adjudicado podrá realizar entregas parciales de los servicios prestados, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

XIX. NIVELES DE SERVICIO

El "PROVEEDOR", durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Table with 2 columns: CONCEPTO and NIVELES DE SERVICIO



**SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 EN LA CIUDAD DE
ZACATECAS, ZACATECAS
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN	
I. SERVICIO DE ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19, CON LOS ELEMENTOS E INSTALACIONES MECÁNICAS, ELECTROMECAÓNICAS Y DE COMUNICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	Durante la vigencia del Servicio
II. SERVICIO DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE: SEGURIDAD Y LIMPIEZA; Y SERVICIO AL FINAL DEL MONTAJE DE SANITIZACIÓN.	Durante la implementación de la Unidad.
III. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO: EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO INDUSTRIAL Y EQUIPO INFORMÁTICO.	Durante la vigencia del Servicio
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL INMUEBLE	
IV. SERVICIOS GENERALES DEL INMUEBLE CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ANEXO AL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.1 (ÁREAS UTILIZADAS PARA LA UNIDAD) QUE INCLUYE: RECOLECCIÓN DE BASURA, SEGURIDAD Y LIMPIEZA GENERAL	Durante la vigencia del Servicio
V. MANTENIMIENTO DE UNIDAD TEMPORAL	Durante la vigencia del Servicio
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN	
VI. SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA 40 PACIENTES DE LA UNIDAD. DESAYUNO, COMIDA Y CENA.	Durante la vigencia del Servicio
VII. SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA PERSONAL MÉDICO Y PERSONAL OPERATIVO DE LA UNIDAD. DESAYUNO, COMIDA Y CENA.	Durante la vigencia del Servicio
VIII. SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA SERVICIO SÉPTICO.	Durante la vigencia del Servicio
IX. SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSO BIOLÓGICO-INFECCIOSOS.	Durante la vigencia del Servicio
X. SERVICIO DE 1 AMBULANCIA A DISPOSICIÓN PARA TRASLADOS.	Durante la vigencia del Servicio

2
1
R



**SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 EN LA CIUDAD DE
ZACATECAS, ZACATECAS
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
XI. SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS GENERALES HOSPITALARIAS. INCLUYE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA MUNICIPAL.	Durante la vigencia del Servicio
XII. SERVICIO DE VIGILANCIA HOSPITALARIA. TURNOS DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.	Durante la vigencia del Servicio
XIII. SERVICIO DE HIDRATACIÓN MEDIANTE SUMINISTRO DE AGUA Y REFRESCO.	Durante la vigencia del Servicio
XIV. SERVICIOS DE LABORATORIO QUE INCLUYE: BH, QUÍMICA CON PERFIL HEPÁTICO, CPK, TROPONINA, GASOMETRÍA, DIMERO D, PROCALCITONINA, MIOGLOBINA, PROTEÍNA C REACTIVA, EGO, ELECTROLITOS SÉRICOS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RENAL, COAGULACIÓN, TPT Y TP.	Durante la vigencia del Servicio
XV. SERVICIO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN DE PERSONAL.	Durante la vigencia del Servicio
XVI. PAGO POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, UTILIZADA EN LA UNIDAD TEMPORAL.	Durante la vigencia del Servicio
XVII. PAGO POR EL SUMINISTRO DE AGUA UTILIZADA EN LA UNIDAD TEMPORAL	Durante la vigencia del Servicio
XVIII. SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL.	Durante la vigencia del Servicio
XIX. SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET.	
XX. SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA CALENTAMIENTO DE AGUA PARA REGADERAS	Durante la vigencia del Servicio
XXI. SUMINISTRO DE DIESEL PARA GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Durante la vigencia del Servicio
XXII. DESINFECCIÓN DE LA UNIDAD AL TÉRMINO DE LOS SERVICIOS	Al término inicio y termino de los servicios
XXIII. SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DIVERSOS	Durante la vigencia del Servicio

2
l



**SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 EN LA CIUDAD DE
ZACATECAS, ZACATECAS
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

Las cantidades del suministro de los servicios deben ser de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.

El "PROVEEDOR" deberá incluir en su propuesta la descripción de los servicios a prestar.

XX. ANTICIPO:

No aplica

XXI. CONFIDENCIALIDAD:

Toda la documentación utilizada durante la prestación del servicio es de uso y competencia exclusiva del IMSS, en consecuencia toda la documentación que se genere durante la realización de los servicios, pasará a ser propiedad del mismo, por lo que nos obligamos a no realizar a nuestro nombre ni a favor de terceros, cualquier registro, marca, derechos conexos, reserva de derechos, diseño y, en general, cualquier derecho de propiedad intelectual, respecto de cualquiera de los productos o de sus elementos que deriven de la prestación de los servicios.

XXII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Ciudad de México a 30 de noviembre de 2020.

Esta firma corresponde al documento de Términos y Condiciones.

Area Técnica

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez

Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2
L

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S406

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE
ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**Propuesta Técnica y Propuesta Económica
TECROM S.A. de C.V.**

RFC: TEC1604156K8

Estratificación de la empresa: Pequeña (X) Mediana () Grande ()

**SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID -19
EN ZACATECAS**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

08 de Diciembre de 2020

[Handwritten signature]

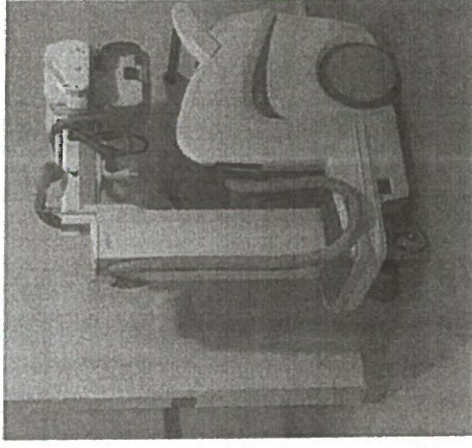
[Handwritten mark]

Nuestra empresa

TECROM, es un grupo de empresas en América Latina, EUA y Europa dedicadas a la comercialización de productos de alto valor agregado de origen mundial.

30 años de experiencia en la administración de la cadena de suministro utilizando servicios de su propia Agencia Aduanal y sus centros de distribución en México, EUA y Europa.

Su amplia red de distribuidores y oficinas regionales permiten ofrecer soporte técnico y el más adecuado nivel de servicio.



17

17

NUESTRA COBERTURA INTERNACIONAL

OFICINAS CORPORATIVAS

1024 East Lancaster Ave
Rosemont, PA 19010
Tel: +1 610 329 7892

MEXICO

OFICINA Y CENTRO DISTRIBUCION

Alfari # 26 Col. Santa Maria Nonoalco
Mexico 01420 D.F.
Tel: +52-55-1518-0161
Fax: +52-55-5598-5917

MEXICO OFICINA DE VENTAS

GUADALAJARA
MONTERREY
PUEBLA
CUERNAVACA
VERACRUZ

EUROPA CENTRO DE DISTRIBUCION

Cernusco Sul Naviglio Milano 20063
ITALY
Tel: +39 348 7102463

OFICINA EN COLOMBIA

Calle 98 # 18-71 606-607
Edificio Varese
Bogota 110221
Colombia

MIAMI CENTRO DE DISTRIBUCION

107 NE 41st Ave # 1234
Miami, FL 33126

LAREDO CENTRO DE DISTRIBUCION

9020 San Mateo Drive
Tejas Industrial Park
Laredo, TX 78045
Tel: +1 956 727 4833

COLOMBIA CENTRO DE DISTRIBUCION

Km 1 Via Siberia-Funza-Interzona
Lote 94 Bodega 3
Bogota, Colombia

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TECROM

GROUP

CIUDAD DE MÉXICO 08 DE DICIEMBRE DE 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATN.

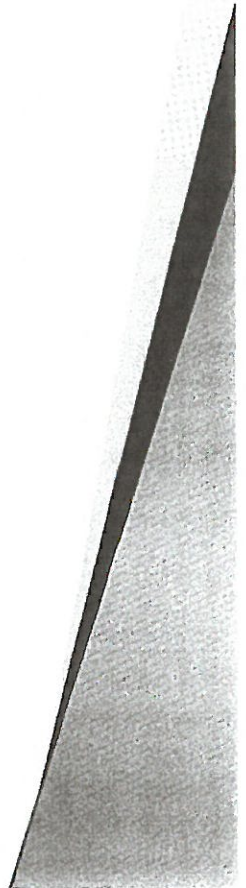
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez

Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Propuesta Técnica

1

1



Definición de Unidad

La unidad se define como un sistema temporal de extensión de servicios emergentes para la atención médica en Instalaciones existentes del IMSS, las cuales se remodelarán y/o adaptarán al modelo médico que se requiera.

La unidad se diseñará de acuerdo a los Términos de Referencia y al Anexo Técnico.

Servicios a proporcionar:

1. **Unidad Médica TEMPORAL de Contención y Atención**, con instalaciones electromecánicas y de comunicación para su funcionamiento. **Se adaptará una construcción existente.**
2. **Personal de Guardia de mantenimiento.**
3. **Equipamiento Integral**
4. **Servicios de limpieza, y vigilancia,**
5. **Suministro de insumos (varios)**
6. **Suministro de oxígeno, telefonía, ambulancia, gas L.P. diesel, etc.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TECROM

GROIP

Propuesta

- Adaptación del edificio existente proporcionado por el Instituto, de acuerdo a la propuesta de funcionamiento y de acuerdo a las necesidades médicas solicitadas.
- Rápida implementación.
- Solución técnica integral.
- Servicio integral que considera mantenimiento de equipo electromecánico durante la operación; y sanitización al término de la operación.
- Servicios Integrales Operativos

TECROM

CROITP

4
b

Áreas Generales que componen la Unidad

- Triage, consulta, sala de espera.
- Hospitalización 39 camas (lugares) de hospitalización y 1 lugar de estabilización. Área con central de enfermeras, baños y locales de apoyo.
- Locales de salida de asepsia para personal, equipo y consumibles
- Áreas administrativas
- Áreas y circulaciones de apoyo paramédico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TECROM

GROUP

1
A
C

B

IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD

1.2 Instalación Eléctrica

La propuesta técnica incluye, colocación de instalación eléctrica en las zonas en donde se requiera de mayor equipamiento, así como adecuaciones necesarias en la instalación existente para su aprovechamiento en la unidad a acondicionar

- Se instalarán luminarios de alta eficiencia equipados con lámparas de tecnología led ahorradoras de energía para el reforzamiento del sistema de alumbrado en las áreas en donde sea necesario.
- La iluminación general, en oficinas, área de atención al paciente y servicios será de 127v, 1f. se contará con alumbrado de emergencia.
- Receptáculos generales 1f, 2h, 127v 15 a más cable de puesta a tierra respectivos en las áreas en donde sea necesario
- Receptáculos grado hospital en áreas de atención al paciente 1f, 2h, 127v 20 a más cables de puesta a tierra respectivos
- Conexión de los equipos instalados al sistema de tierras físicas existente.
- Alimentación eléctrica a salidas especiales 3f,4h, 220-127v. ventilación mecánica, fuerza bombeo, unidades paquete, compresor de aire grado médico, tableros de zona, etc.
- Para el sistema de emergencia se considera un equipo generador de energía eléctrica con transferencia automática incluida, de la capacidad suficiente para abastecer el 100% de la carga.
- Para el soporte sin interrupciones en hospitalización se contará con equipos de energía ininterrumpible por encamado.

N

 1

IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD

1.3 Instalación Hidrosanitaria y Especiales

Se diseñará e implementará una solución adecuada para las instalaciones hidráulica, sanitaria, gas LP y gases medicinales, según se requiera para el correcto funcionamiento de la unidad.

Hidráulica.

- Una red de agua potable dará servicio a los siguientes muebles: lavabos, regaderas, tarjas, lavacomodos, inodoros, etc. Por medio de tubería de PPR, coples y válvulas de los diámetros que sean necesarios para los diferentes muebles.
- Se realizarán las adecuaciones necesarias a la red de agua fría existente para abastecer de agua potable a todos los muebles que así lo requieran.
- Se realizarán las adecuaciones necesarias a la red de agua caliente existente para dar servicio solo a las regaderas del personal y de pacientes.

Sanitaria.

- El proyecto está incluyendo la solución de las siguientes instalaciones:
Desagües interiores en muebles sanitarios, desagües generales colectores y conexión a la red de descarga existente.
- Se utilizará tubería de PVC sanitario y los accesorios para drenaje que sean necesarios.
- Los ramales interiores de desagüe se ejecutarán con los siguientes diámetros: 100 mm para inodoros, 38 mm para lavabos y 50 mm para regaderas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD

Red de Gases Medicinales

Para la Unidad Temporal se incluye la solución técnica de las siguientes instalaciones: Líneas de alimentación de oxígeno y líneas de alimentación de aire grado médico.

- 37 Consolas de gases medicinales Covid con 1 toma de oxígeno, 1 toma de aire. Con el siguiente equipamiento:
 - 3 contactos dúplex, 1 tromba de succión, y 1 aditamento doble.
- 3 lugares de encamados con consolas de gases medicinales Covid para un total de 2 tomas de oxígeno, 2 tomas de aire. Con el siguiente equipamiento 3 contactos dúplex, 1 tromba de succión y 1 aditamento doble para cada lugar.
- Compresor dúplex de aire grado médico, libre de aceite.
- Manifold de respaldo para aire grado médico.
- Tubería de cobre tipo L previamente lavadas para red de oxígeno y para red de aire grado médico.
- Tubería y conexión al tanque thermo con cuadro de regulación.
- Se colocará un sistema de alarma automático conformado por sensor de presión y alarma audible y visual.
- Se contará con 3 consolas extras como respaldo.

7

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD

1.4 Instalación de Telecomunicaciones

Se realizará la implementación de los siguientes servicios de Telecomunicaciones

- Red local provisional de telefonía e informática con red inalámbrica. La solución comprende un sistema de cableado estructurado conformado de una infraestructura flexible de cables para soportar los sistemas de telefonía e informática.
- Se contará con equipo activo y pasivo para el correcto funcionamiento del sistema, tales como: teléfonos multi-línea, Access point, conmutador, router inalámbrico, switch de 24 o 48 puertos, ups de respaldo para equipos y gabinete cerrado.
- Se instalará un sistema stand alone de detección de incendios por medio de detectores autónomos de baterías de 65dB

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2

(R)

2

(R)

IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD

1.6 Aire Acondicionado

Se proporcionará un sistema de aire acondicionado de acuerdo al clima de la localidad (verano e invierno) y extracción en el módulo de hospitalización.

- Instalación y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado con enfriamiento y calefacción.
- Sistema de inyección: Colocación de unidades paquete duales con filtración MERV 14 tipo mini pleat 24"x24"x2" y emisor de luz ultravioleta en módulo de pacientes hospitalizados.
- Sistema de extracción: Con ventiladores de extracción de la capacidad que resulte, con sección de filtros MERV 17 (HEPPA) de 24"x24"x6" 99.9% y emisor de luz ultravioleta en la descarga para módulo de pacientes hospitalizados.
- Suministro, fabricación y colocación de red de ductos a base lámina galvanizada calibre 24 principalmente en el exterior
- Suministro, fabricación y colocación de red de ductos a base de lona, del diámetro que resulte incluye soportes.
- Suministro e instalación de rejillas y difusores

1
R

IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD

2. Mantenimiento de Unidad

- **Servicio técnico del equipo mecánico y electromecánico** arrendado, durante los 7 días de la semana, 24 horas al día.
- Presencia en el sitio, de personal auxiliar técnico.
- El mantenimiento es preventivo y correctivo sólo por causas de origen del equipamiento; no incluye mantenimiento correctivo cuando la falla se derive por causas de fuerza mayor o por mal uso del personal del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TECROM

GRUP

Handwritten initials and a checkmark.

Handwritten signature.

IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD

3. Equipamiento integral

Mantenimiento de equipamiento, según guía de Dotación:

- Equipo médico
- Mobiliario médico
- Mobiliario administrativo
- Equipo informático
- Mobiliario industrial
- Accesorios

Según Guía de Dotación anexa, son las características y cantidades, mismas que cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico.

El mantenimiento es preventivo y correctivo sólo por causas de origen del equipamiento; no incluye mantenimiento correctivo cuando la falla se derive por causas de fuerza mayor o por mal uso del personal del Instituto.

TECROM

GROUP

IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD

4. Mortuorio

Incluye:

1. Diseño arquitectónico operativo

Diseño basado en dar respuesta a:

- Adecuado manejo de los cadáveres de la Unidad temporal de Contención y Atención de Covid-19.
- Las necesidades operativas del Servicio.
- Las necesidades del usuario.
- El mortuorio considera las siguientes áreas:

- Espacio para resguardo de 6 cadáveres.
- Cabina de identificación de cadáveres
- Superficie aproximada 19 m²

2. Instalación Integral del mortuorio

- Construcción con aislante térmico.
- Ventana de marco metálico .
- Puertas de acuerdo al proyecto.

3. Instalaciones electromecánicas

3.1 Eléctrica

Incluye luminarias, apagadores, contactos e interruptores.

3.2 Acondicionamiento de aire.

Evaporadora y condensadora

3.3 Instalación Hidráulica y sanitaria

Incluye suministro de agua fría, desagüe para lavabos y equipos de refrigeración y rejillas con charolas.

5. Servicios Integrales durante la operación

Incluye:

5.1. Servicio de suministro y ensamble de alimentos para pacientes

DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD
DESAYUNO PACIENTE	352
COMIDA PACIENTE	352
CENA PACIENTE	352

5.2. Servicio de suministro y ensamble de alimentos para personal médico y personal operativo de la Unidad

DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD
DESAYUNO PERSONAL	584
COMIDA PERSONAL	525
CENA PERSONAL	755
COLACION DE MEDIA NOCHE	755

El servicio será prestado cumpliendo las Normas oficiales de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso.

TECROM

GROUP

Alcances Unidad Zacatecas

5.3. Servicio de suministro de insumos para servicio séptico.

DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD
ORINAL PARA VARÓN, 900ML	60
CHAROLA RIÑÓN	60
ORINAL PARA MUJER, 1L	50
TAZA MEDIDORA, 1L	50
LEBRILLO GRANDE	40
CUBETA DE PLÁSTICO	40
PALANGANA PARA BAÑO	40
DETERGENTE	5

5.4. Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligroso biológico-infecciosos

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CONTENEDOR 120LTS CON PEDAL RPBI	10
CONTENEDOR 1100LTS CON PEDAL RPBI	1
BOLSA ROJA RPBI 5X60 100PIEZAS	80
CONTENEDOR PUNZO SAFE 1.8LTS PUNZOCORTANTES	40
CONTENEDOR PUNZO SAFE 4LTS PUNZOCORTANTES	32
CONTENEDOR PUNZO SAFE 30LTS PUNZOCORTANTES	4
CONTENEDOR RPBI LIQUIDOS 3LTS	4
RECOLECCION DE RESIDUOS POR KG	1,872
REFRIGERADOR PARA RPBI	1
SENALIZACION DE ZONAS Y RUTA DE RPBI	1

TECROM

GROUP

Alcances Unidad Zacatecas

5.5. Servicio de 1 ambulancia a disposición para traslados 24x7 días (Viajes Locales)

Incluye:

- 24*7/conductor y paramédico con EPP/ 2 turnos (Sin
- Terapia intensiva)

5.6. Servicio de limpieza de áreas hospitalarias, generales y exteriores. Incluye limpieza, 1 tolva y recolección de basura municipal

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PERSONAL DE INTENDENCIA UNIFORMADO PARA ZONA HOSPITALARIA, 2 PERSONAS POR TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO)	6
PERSONAL DE INTENDENCIA UNIFORMADO PARA ZONA GENERAL, 2 PERSONAS POR TURNO (MATUTINO, VESPERTINO) 1 PERSONA (NOCTURNO)	5
PERSONAL DE INTENDENCIA UNIFORMADO PARA ZONA EXTERIOR 1 PERSONA POR TURNO (MATUTINO, VESPERTINO)	2
SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA CON 1 TOLVA	1

5.7. Servicio de vigilancia hospitalaria

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SERVICIO DE VIGILANCIA CON 4 ELEMENTOS DE SEGURIDAD UNIFORMADOS, POR TURNO DE 24 HORAS. SUPERVISIÓN CON 1 ELEMENTO DE SEGURIDAD UNIFORMADO EN TURNO DE 8 HORAS. 7 DIAS.	
VIGILANTES UNIFORMADOS POR TURNO DE 24 HORAS ESCALONADOS POR DÍA	8
SUPERVISOR DE CUADRILLA	1

El servicio será prestado por personal especializado cumpliendo con la Normatividad de Seguridad aplicable.

TECROM

GROUP

Alcances Unidad Zacatecas

5.8. Servicio de hidratación mediante suministro de agua y refresco.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
AGUA EMBOTELLADA DE 500 o 600 ML	2,720
REFRESCOS EN LATA DE 355 ML	680
AGUA EMBOTELLADA DE SABOR DE 500 o 600 ML	680
AGUA EMBOTELLADA DE 500 o 600ML PARA PACIENTE	960
AGUA EN GARRAFONES PARA DESPACHADORES	10

5.9. Servicio Integral de laboratorio

ESTUDIO	CANTIDAD
BIOMETRIA HEMATICA	80
FOSFATASA ALCALINA	80
BILIRUBINA DIRECTA	80

5.9. Servicio Integral de laboratorio

ESTUDIO	CANTIDAD
BILIRUBINA TOTAL	80
ALBUMINA	80
AST (ASPARTATO DE AMNITRANSFERASA)	80
TRANSMINASA TGP	80
CPK	80
TROPONINA	80
DIMERO D	80
PROCALCITONINA	80
PROTEINA C REACTIVA	80
EGO	80
ELECTROLITOS SERICOS	80
BUN (NITROGENO URICO EN SANGRE)	80
CREATININA EN SANGRE	80
DEPURACION DE LA CREATININA	80
CREATININA EN ORINA	80
COAGULACION	80
TPT Y TP	80

TECROM

GR01P

Alcances Unidad Zacatecas

5.10. Servicio de suministro de equipo de protección de personal

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
OVEROL DESECHABLE	2,720
2 PARES GUANTES	5,440
GOGGLES * DE ENTREGA CADA TERCER DIA	1,360
CARETA* ENTREGA EL DÍA QUE NO SE ENTREGA GOGGLES	1,360
MASCARILLAS TIPO N95	2,720
GORRO	1,360
CUBREBOTAS	1,360

5.11. Servicio de Pago por el suministro de energía eléctrica

Energía eléctrica de instalación 1

5.12 Servicio de Pago por el suministro de agua

Pago por el suministro de agua utilizada en la unidad temporal, en muebles sanitarios, tarjas y demás mobiliario y equipo fijo que lo requiera.

1

A

[Handwritten signature]

TECROM

GROUP

Alcances Unidad Zacatecas

5.13. Servicio de suministro de oxígeno medicinal.

Incluye:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TRASLADO, INSTALACION Y RETIRO DE TANQUE CRIOGENICO GRANDECYLL 3000 LITROS PARA OXIGENO MEDICINAL INCLUYE MANIFOLD DE RESPALDO	1
TANQUE CRIOGENICO GRANDECYLL	3
OXIGENO MEDICINAL	30996
CILINDRO PARA MANIFOLD DE RESPALDO	30
OXIGENO MEDICINAL EN CILINDRO	95
CILINDROS PARA CARROS ROJOS	4
OXIGENO MEDICINAL PARA CARROS ROJOS CILINDRO TIPO E 13LTS	624

5.14. Servicio de suministro de servicio de telefonía e internet.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TELEFONIA	1
INTERNET	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TECROM

GROUP

Alcances Unidad Zacatecas

5.15. Servicio de suministro de gas l.p. para calentamiento de agua

SUMINISTRO DE GAS EN TANQUE DISPONIBLE	1
--	---

5.16. Servicio de suministro de diesel para generador de energía eléctrica..

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SUMINISTRO DE DIESEL EN GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA	1

5.17. Servicio de Desinfección de la unidad al inicio y término de los servicios

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
DESINFECCIÓN. AL INICIO DE LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD EL PROVEEDOR DEBERÁ DESINFECTAR MEDIANTE NEBULIZACIONES DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA TAL FIN, TODA LA UNIDAD Y LOS ELEMENTOS FIJOS Y NO FIJOS QUE EN ELLA SE ENCUENTREN.	1
DESINFECCIÓN. AL TÉRMINO DE LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD EL PROVEEDOR DEBERÁ DESINFECTAR MEDIANTE NEBULIZACIONES DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA TAL FIN, TODA LA UNIDAD Y LOS ELEMENTOS FIJOS Y NO FIJOS QUE EN ELLA SE ENCUENTREN.	2

Handwritten signature and initials

TECROM
GROUP

Alcances Unidad Zacatecas

5.17. Servicio de Desinfección de la unidad al inicio y término de los servicios

El **HQ-HDSC** es un producto desinfectante de alto rendimiento, con propiedades bactericidas, fungicidas y viricidas, para la higiene de superficies por contacto o por vía aérea (termo nebulización). La eficacia de sus componentes esta ampliamente probada y cuentan con aprobaciones por agencias internacionales como son la EPA, la FDA y la ECHA. Su principal activo, n-alquil metil bencil cloruro de amonio es un poderosos desinfectante que tiene usos tan variados como son:

- Algicida para piscinas.
- Componente principal del desinfectante para suelos.
- Aditivo en algunos colirios.
- Desinfectante / Sanitizante de equipo y superficies en la industria alimenticia y hospitalaria

El **HQ-HDSC** atribuye su acción biocida a la inactivación de las enzimas productoras de energía, desnaturalización de las proteínas celulares esenciales y la ruptura de la membrana celular. Por lo que es particularmente efectivo para eliminar bacterias, virus, hongos y algas.

El producto se utiliza concentrado en la máquina nebulizadora.

No se requiere de enjuague, y no deja residuos molestos para seres humanos y mascotas.

Alcances Unidad Zacatecas

5.18 Servicio de suministro de consumibles diversos

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PAQUETES DE HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA	15
TONER DE MULTIFUNCIONAL CAPACIDAD DE IMPRESIÓN POR TONER 1,000 HOJAS	15
PLUMAS	50
CARPETAS BLANCAS	30
GRAPAS/CLIPS/LIGAS	30
ENGRAPADORA	100
TABLA DE DOCUMENTOS TAMAÑO CARTA CON BROCHE	80

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MARCA TEXTOS	40
FOLDER TAMAÑO CARTA	100
PAPEL DE BAÑO JUMBO	96
JABON DE MANOS LIQUIDO ANTIBACTERIAL 20LITROS	30
SANITAS 20 PAQUETES DE 100 HOJAS	30
GEL ANTIBACTERIAL 4 LITROS	30

Handwritten marks and signatures

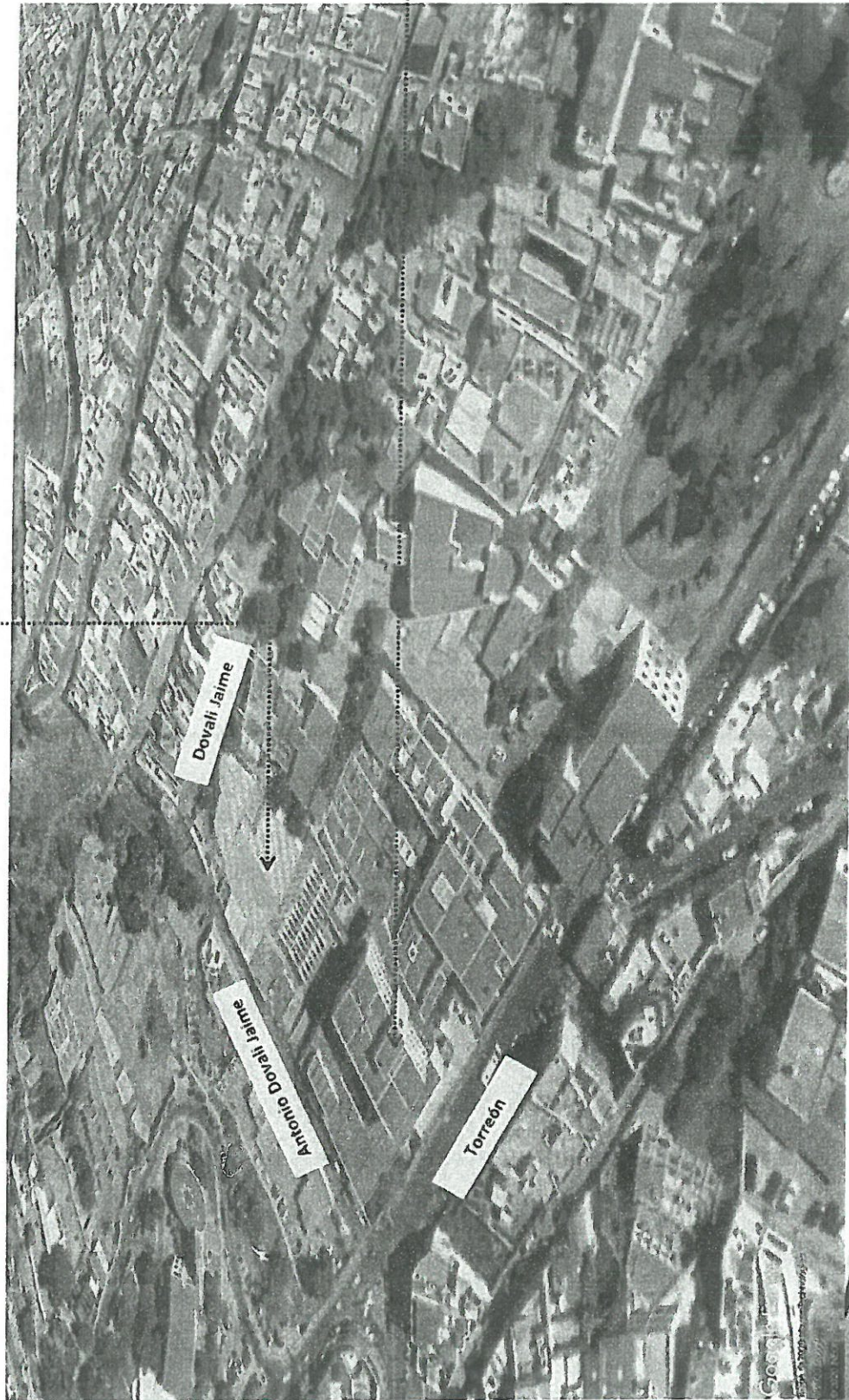
TECROM
GROUP

Ubicación

Centro de Seguridad Social

Dirección: Anexo al Hospital General de Zona No.1 ubicado en Interior Alameda 45, Colonia Centro, 98000, Del Carmen, Zacatecas Centro, Zacatecas.

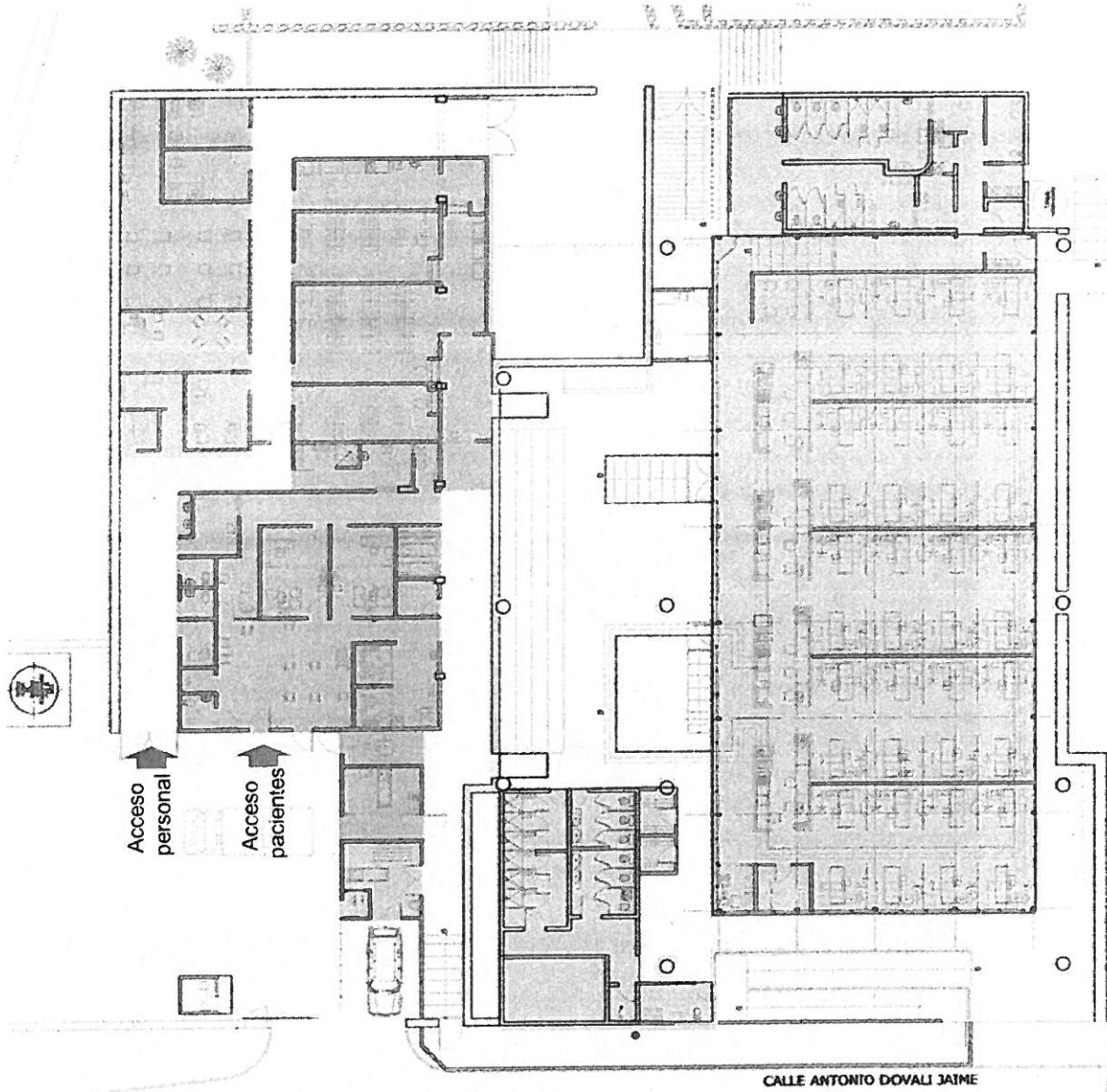
Centro de atención COVID-19



HGZ 1 IMSS



Propuesta funcional



Simbología

- Triage
- Atención
- Mortuorio
- Área administrativa
- Apoyos Generales



Handwritten signature or initials.

H.G.Z. No. 1

Zonificación

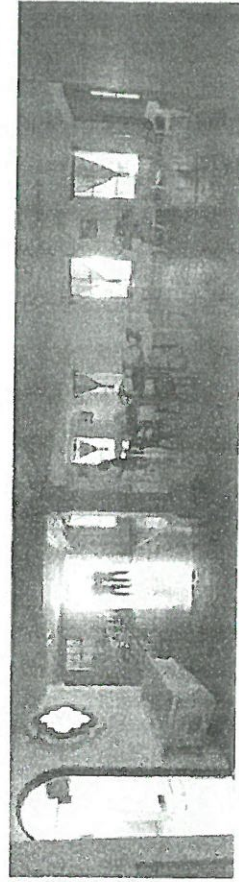
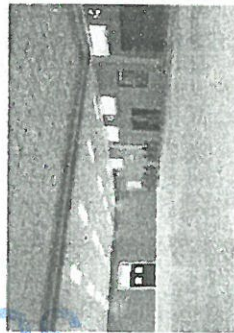
Acciones para la adecuación

Triage

- Implementación de muros divisorios y puertas.
- Pintura en techo y muros
- Instalación de mobiliario sanitario
- Reforzamiento de alumbrado interior
- Reforzamiento de receptáculos grado hospital
- Alimentación eléctrica a los equipos electromecánicos necesarios.
- Sistema de ventilación mecánica
- Red local de voz y datos con wifi
- Detección de humos autónomo.

Atención

- Implementación de muros divisorios y puertas.
- Instalación de mobiliario sanitario. Adecuación de sanitarios
- Pintura en muros
- Alumbrado de emergencia (autónomo)
- Receptáculos grado hospital
- Alimentación eléctrica a los equipos electromecánicos necesarios.
- Suministro de aire acondicionado con enfriamiento, calefacción y sistema de extracción mecánica.
- Red de gases medicinales de Oxígeno y aire medicinal con consolas con 1 toma de oxígeno y 1 toma de aire
- Tuberías, equipos de bombeo y calentadores de agua de gas Lp para baños de público
- Tuberías de PVC sanitario y accesorios para drenaje donde se requiera.
- Red local de voz y datos con wifi
- Detección de humos autónomo.



Handwritten signature



Acciones para la adecuación

Apoyos Generales y

Área administrativa

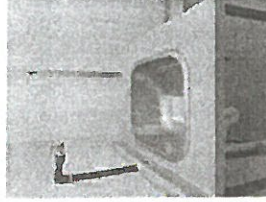
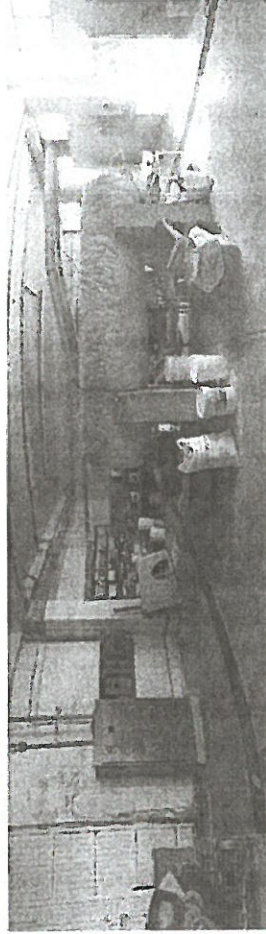
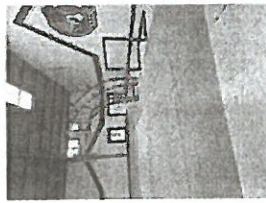
- Implementación de muros divisorios y puertas.
- Pintura en techo y muros
- Instalación de mobiliario sanitario.
- Adecuación de sanitarios
- Reforzamiento de alumbrado interior
- Reforzamiento de receptáculos
- Alimentación eléctrica a los equipos electromecánicos necesarios.
- Sistema de ventilación mecánica donde se requiera
- Red local de voz y datos con wifi
- Detección de humos autónomo.

Casa de máquinas

- Implementación de tableros de zona
- Implementación de Generador de Emergencia
- Implementación de compresor de aire grado médico
- Implementación de manifold de oxígeno de respaldo
- Implementación de manifold de aire de respaldo
- Implementación de equipos de bombeo hidroneumático
- Implementación de red de gas Lp para calentadores

Obras exteriores

- Adecuación de pavimentos y rampas para ingreso de camillas y sillas de ruedas.
- Colocación de reja perimetral para delimitar unidad.



[Handwritten signature]

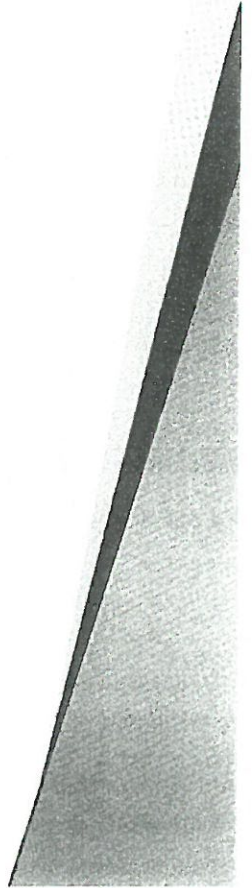
Guía de Dotación de Equipos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

P

P

l



Guía de Dotación Zacatecas

PARTIDA Y SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MOBILIARIO MÉDICO		
APOYO PARA PACIENTES	BANCA METÁLICA 1.20CMX45 CMX55 CM	5
	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	3
	BIOMBO CON CORTINA ANTIBACTERIANA	30
	BURO	40
	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	42
	MESA PASTEUR	53
	MESA PUENTE	40
	PORTAVENOCLISIS RODABLE	44
	SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS	1
	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	3
SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. Con acabado plástico	30	

N
R
l

Guía de Dotación Zacatecas

MOBILIARIO MÉDICO		
APOYO PARA PERSONAL MÉDICO	CARPETA PORTA EXPEDIENTE	41
	CARRO PARA CURACIONES	9
	CARRO PARA MEDICAMENTOS	5
	CARRO PORTA EXPEDIENTES	5
	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM.	1
	LITERA CON DOS CAMAS Y COLCHON	2
MOBILIARIO CONSULTORIO	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	11
	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION BASICA	2
MOBILIARIO DE ACERO	MESA 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	5
	MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	27
	MESA ALTA DE 150 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	2
	MESA DE 150 CM. CON DOBLE TARJA DE ACERO INOXIDABLE (150 CM)	3

7
P

2

TECROM
CROIT

Guía de Dotación Zacatecas

MOBILIARIO MÉDICO			
SEPTICO Y ASEO	ANAQUEL GUARDA COMODOS		4
	BOTE SANITARIO CON PEDAL		14
	BOTE SANITARIO PLASTICO SIN TAPA		65
	CARRO PARA ROPA SUCIA.		7
	COMODO PARA ADULTOS 35X28X9 CM EN ACERO INOXIDABLE		40
	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA		10
EQUIPO MÉDICO			
ACCESORIOS MEDICOS	TERMOMETRO INFRAROJO		5
	ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTÍNUA E INTERMITENTE		2
ASPIRADORES	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTÍNUA		10
	CAMA ELECTRICA		40
CAMAS HOSPITALARIAS	CAMILLA DE TRASLADO		2

TECROM

GROUP

[Handwritten signature]

Guía de Dotación Zacatecas

EQUIPO MÉDICO	
CARRO ROJO	<p style="text-align: center;">4</p> <p>CARRO ROJO DE EMERGENCIA COMPLETO DESFIBRILADOR CON MONITOR/MARCAPASOS CARRO CON CAJONES FRONTALES SISTEMA DE SEGURIDAD ESTUCHE DE LARINGOSCOPIA CON 1 MANGO PARA AMBOS ESTUCHES CON PILAS RECARGABLES CON HOJAS COMPLETAS ESTRUCTURA DE MATERIAL PLÁSTICO POLIMERADO RESISTENTE A ALTOS IMPACTOS REANIMADOR ADULTO Y PEDIÁTRICO. MANUBRIO PARA SU CONDUCCIÓN ESQUINAS REDONDEADAS CON PROTECCIÓN EN CADA RUEDA PARA GOLPES SISTEMA DE CIERRE CENTRALIZADO PARA TODOS LOS CAJONES SUPERFICIE PARA PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES SOPORTE PARA MONITOR GIRO DE 360° EN LA BASE, CON MECANISMO PARA FIJAR LA POSICIÓN Y SUJETADOR</p>
	<p>AJUSTABLE PARA DESFIBRILADOR. CUATRO RUEDAS ANTIESTÁTICA TIPO HOSPITALARIA DE 12.5 CM DE DIÁMETRO. 2 CON ACTIVADOR PARA FRENO ESQUINAS DEL CARRO BORDES LISOS. SOPORTE PARA TABLA DE RCP SOPORTE AJUSTABLE PARA SOLUCIONES SOPORTE PARA TANQUE TIPO E DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO Y OXIMETRIA PULSO PANTALLA LCD TFT A COLOR 6.5 PULGADAS TANQUE DE OXIGENO TIPO E MANOMETRO PLACA PARACHOQUES SOPORTE AJUSTABLE PARA SOLUCIONES</p>

TECROM GROUP

Guía de Dotación Zacatecas

EQUIPO MÉDICO		
EQUIPO DE VALORACIÓN AL PACIENTE	BASCULA MECANICA CON ESTADIMETRO	2
	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE	16
	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO DE BOLSILLO	7
	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	7
	MARTILLO BUCK	7
	NEGATOSCOPIO DOBLE (de pared)	4
	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	2
	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL (BASE RODABLE).	7
	AUTOCLAVE 18LTS DIGITAL	2
	HORNO ELECTRICO PARA SECAR O ESTERILIZAR SOBRE MESA	1
ESTERILIZADORES	LAVACOMODOS	2
	KIT CON BIOSENSOR PARA MEDIR EN SANGRE, 25 PRUEBAS DE GLUCOSA Y 25 TRIGLICERIDOS.	5
KITS DE MEDICIÓN DE PARAMETROS CLÍNICOS	KIT DE EQUIPO DE GASOMETRÍA INCLUYE 25 PRUEBAS, CASSETTE CALIBRADOR, CASSETTE CONTROL, BOTELLA DE GAS, ROLLO DE PAPEL TERMICO PARA IMPRESORA	1
	KIT GLUCOMETRO CON 50 TIRAS.	8
	KIT DE PRUEBAS DE GASOMETRIA (1200 PRUEBAS)	1
	OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL	14

1
R
d

TECROM
GROU/P

Guía de Dotación Zacatecas

EQUIPO MÉDICO		
MONITOR	MONITOR DE SIGNOS VITALES	4
MORTUORIO	CARRO APILADOR PARA CADAVERES	1
	CARRO CAMILLA PARA CADAVERES	1
	RACKS CON 4 ESPACIOS PARA CADAVERES	1
PROTECCIÓN RX	ANTEOJOS EMPLOMADOS	2
	BLINDAJE PARA GONADAS	2
	COLLARIN DE PLOMO	2
	GUANTES DE PLOMO	2
	MANDIL EMPLOMADO	2
	ELECTRO CARDÍOGRAFO	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (12 CANALES) CON INTERPRETACION ACCESORIOS DE GASES MEDICINALES PARA 40 UNIDADES DE ATENCION A PACIENTES (FLUJOMETRO, HUMEDECEDOR, CANULA Y MASCARILLA) BOMBA VENTURI PARA GENERACION DE VACIO MEDICINAL (TROMBA DE SUCCION PARA ADITAMENTO DE AIRE) PARA 40 UNIDADES DE ATENCION A PACIENTES
SOPORTE PARA ENCAMADOS	BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA	40
	NEBULIZADOR PORTATIL	6
	REFRIGERADOR PARA VACUNAS 11 FT ³ RECOMENDACIÓN	3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TECROM GROUP

Guía de Dotación Zacatecas

EQUIPO MÉDICO		
UNIDAD DE RX	UNIDAD PORTATIL RAYOS X DIGITAL	1
VENTILADOR	VENTILADOR PARA PACIENTE ADULTO-PEDIATRICO	4
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO		
MOBILIARIO DE OFICINA	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA	4
	MESA ESCRITORIO DE 120 CM. SIN LATERAL	8
	MESA PARA SALA DE JUNTAS PARA 4 PERSONAS	1
	SILLA ALTA CON ACABADO DE POLIURETANO	18
	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO	6
	CARRO PARA ALIMENTOS	6
MOBILIARIO PARA COMEDOR	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	3
	JUEGO DE MESA PARA COMEDOR CON 4 SILLAS	6

N
R
l

Guía de Dotación Zacatecas

MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	
RESGUARDO	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS 61
	LOCKER DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, FABRICADOS EN PLASTIFICADO Y LAMINADO 30
EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	
EQUIPO INFORMÁTICO	IMPRESORA TIPO 1. MULTIFUNCIONAL LASERJET 15
	NO BREAK 40
	PC TIPO 1. 205 G3 AIO (COMPUTADORA) 18
	TELÉFONO MULTILÍNEA DIGITAL 8 TECLAS 11
	ACCES POINT DOBLE BANDA NIVEL EMPRESARIAL 4
	CONMUTADOR PBX HÍBRIDO 1
	ROUTER 1
	SWITCH 24 PUERTOS 2
	TELÉFONO IP 4
	UPS 1

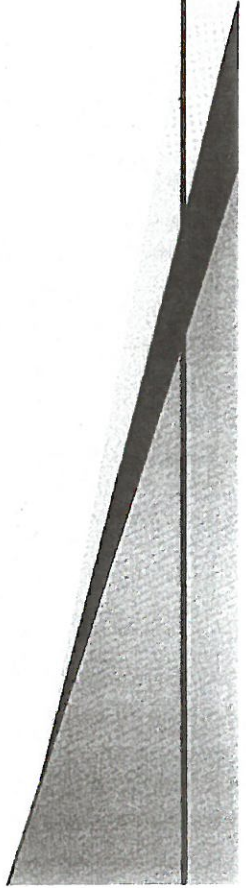
2

[Handwritten signature]

Guía de Dotación Zacatecas

ACCESORIOS		
ACCESORIOS DE COCINA	HORNO DE MICROONDAS INDUSTRIAL	3
	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 14"	2
ACCESORIOS DE LIMPIEZA	BOTE DE BASURA DE PLÁSTICO CON TAPA Y LLANTAS . CAPACIDAD DE 35 GALONES	12
	CARRO DE ALTA CAPACIDAD PARA ASEO	3
	TAPETE SANITARIO	10

Handwritten initials and a signature.



CONDICIONES DE ENTREGA:

- Manifestamos Bajo protesta de decir verdad que el Servicio ofertado cumple con las siguientes normas:
- **NOM-003-SEGOB-2011 Y NOM-005-SSA3-2010**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:
Centro de Seguridad Social anexo al Hospital General de Zona No.1 Interior Alameda 45, Colonia Centro, 98000, Del Carmen, Zacatecas Centro, Zac.

- **PLAZO**
De acuerdo a lo estipulado en el Anexo de Términos y condiciones

- Manifestamos **Bajo protesta de decir verdad** que nuestra propuesta cumple con el Listado de Espacios y componentes solicitados en el anexo técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD


Elvira Ramos García
Representante Legal
Tecrom S.A. DE C.V.

Manifestamos Bajo protesta de decir verdad que se envía la Propuesta Técnica en apego a lo especificado en el Anexo Técnico y con los requisitos de los Términos y Condiciones recibidos.

TECROM

GROUP

TECROM S.A. DE C.V.
RFC: TEC1604156KB

No. De Proveedor IMSS: 0000137217

Datos del Representante Legal y contacto:

Elvira Ramos García

Correo: elvira.ramos@tecrom.com

Teléfono: 55-15-18-0161

R

Re

**Propuesta Técnica y Propuesta Económica
TECROM S.A. de C.V.**

RFC: TEC1604156K8

Estratificación de la empresa: Pequeña (X) Mediana () Grande ()

**SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID -19
EN ZACATECAS**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2

08 de Diciembre de 2020

CIUDAD DE MÉXICO 08 DE DICIEMBRE DE 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

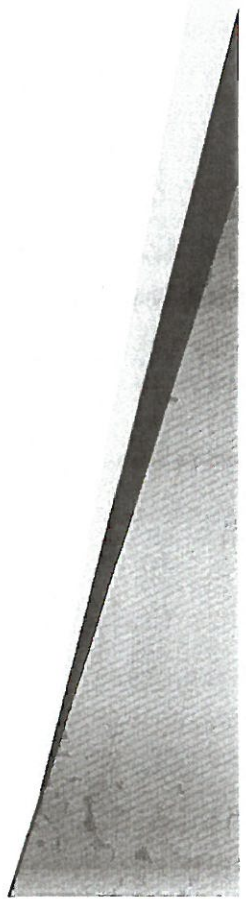
ATN.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez

Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

4

Propuesta Económica



Servicio Integral - Unidad Zacatecas

IMPORTE DEL SERVICIO A PRECIOS FIJOS

1.-	Unidad Médica de Contención y Atención COVID-19	\$29,615,265.25	
2	Mantenimiento de unidad	\$205,800.00	
3	Equipamiento Integral y mantenimiento	\$29,411,103.60	
4	Mortuario	\$1,090,180.00	
5	Servicios Integrales durante la Operación ***Ver desglose Anexo de Servicios Integrales***	\$7,518,929.03	
	Implementación de Servicios sin IVA	\$67,841,277.88	
	IVA	\$10,854,604.46	
	Total	\$78,695,882.34	
Cantidad Total IVA incluido: (Sesenta y ocho millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos 34/100 M.N)			

(Handwritten signature and number 2)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TECROM GROUP

**Desglose de costos de los Servicios
Integrales durante la operación.**

(Handwritten signature)

TECROM

GROUP

Desglose de costos de los Servicios Integrales Zacatecas

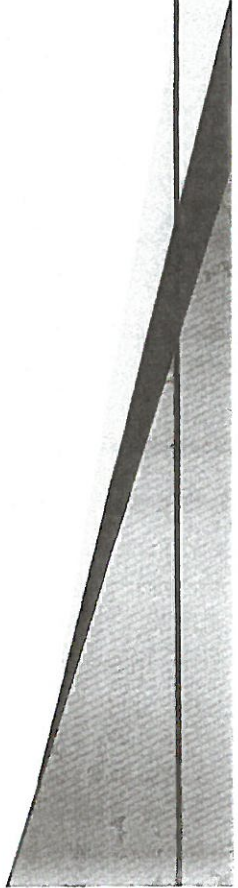
DETALLE DEL SERVICIO	MONTO
VI. SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA 40 PACIENTES DE LA UNIDAD. DESAYUNO, COMIDA Y CENA.	\$182,803.25
VII. SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA PERSONAL MÉDICO Y PERSONAL OPERATIVO DE LA UNIDAD. DESAYUNO, COMIDA Y CENA.	\$413,875.30
VIII. SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA SERVICIO SÉPTICO.	\$645,291.77
IX. SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSO BIOLÓGICO-INFECCIOSOS	\$292,669.85
X. SERVICIO DE 1 AMBULANCIA A DISPOSICIÓN PARA TRASLADOS 24X7 DÍAS (DENTRO DE VICTORIA DURANGO)	\$384,686.98
XI. SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS HOSPITALARIAS, GENERALES Y EXTERIORES. INCLUYE LIMPIEZA, 1 TOLVA Y RECOLECCIÓN DE BASURA MUNICIPAL.	\$340,447.98
XII. SERVICIO DE VIGILANCIA HOSPITALARIA. TURNOS DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.	\$261,587.15
XIII. SERVICIO DE HIDRATACIÓN MEDIANTE SUMINISTRO DE AGUA Y REFRESCO.	\$73,109.76
XIV. SERVICIOS DE LABORATORIO	\$581,544.13
XV. SERVICIO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN DE PERSONAL	\$1,598,843.75

2



Desglose de costos de los Servicios Integrales Zacatecas

DETALLE DEL SERVICIO	MONTO
XVI. PAGO POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	\$288,515.23
XVII. PAGO POR EL SUMINISTRO DE AGUA	\$346,218.28
XVIII. SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL.	\$1,333,815.15
XIX. SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET.	\$98,075.95
XX . SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA CALENTAMIENTO DE AGUA PARA REGADERAS Y TIZANERÍA.	\$190,146.46
XXI. SUMINISTRO DE DIESEL PARA GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	\$120,441.29
XXII. DESINFECCIÓN DE LA UNIDAD AL INICIO Y TÉRMINO DE LOS SERVICIOS	\$192,343.49
XXIII. SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE COMPUTO, PAPELERÍA Y ARTICULOS PARA BAÑOS	\$174,513.25
5. Total de Servicios Integrales	\$7,518,929.02

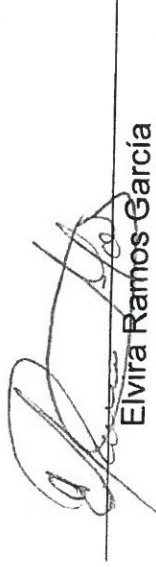


CONDICIONES ECONOMICAS:

- Se cotiza a precios fijos durante la vigencia del Contrato
- Se cotiza en Moneda Nacional (Peso Mexicano)
- **CONDICIONES DE PAGO:** El pago se realizará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción.
- Manifestamos que el porcentaje de la garantía de cumplimiento será del 10% del total de contrato Antes de IVA
- Manifestamos que el presente procedimiento incluye : Instalación, capacitación y puesta en marcha.

Manifestamos Bajo protesta de decir verdad que se envía la Propuesta Económica en apego a lo especificado en el Anexo Técnico y con los requisitos de los Términos y Condiciones recibidos.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



Elvira Ramos Garcia
Representante Legal
Tecrom S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TECROM

GROUP

Handwritten mark

**TECROM S.A. DE C.V.
RFC: TEC1604156K8**

No. De Proveedor IMSS: 0000137217

**Datos del Representante Legal y contacto:
Elvira Ramos Garcia
Correo: elvira.ramos@tecrom.com
Teléfono: 55-15-18-0161
Celular: [REDACTED]**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y, NÚMERO TELEFÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Handwritten mark



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
PRESIDENTA SUPLENTE DEL INSTITUTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/11562 /2020.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2020.

Número de Contratación
AA-050GYR019-E205-2020

TECROM, S.A. de C.V.
C. Elvira Ramos García.
Representante Legal
Presente

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 40 y 41 fracción II así como penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el artículo 71 de su Reglamento, y conforme con los *"Lineamientos generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, Nivel Central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19)"*, así como del oficio número 09 9001 600 000/0530 de fecha 11 de noviembre de 2020 emitido por la Dirección de Finanzas; se le notifica que la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas, comunicó mediante oficio número 09 53 84 61 2900/CTIM/002207 de fecha 10 de diciembre del año en curso, recibido el día 17 del mismo mes y año, la autorización para la contratación del **"Servicio Integral de la Unidad de Expansión COVID-19", ubicado en Zacatecas, Zac.**, con esa empresa que representa conforme al siguiente resumen:

La autorización indicada para el servicio es por un monto de \$ 67'841,277.88 (Sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para ello la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos números 0000195074-2020.

La vigencia de la prestación de los servicios y la del contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
UNA MUJER ROMBEA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/11562/2020.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2020.

Número de Contratación
AA-050GYR019-E205-2020

sancionados, inhabilitados o con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró al proveedor arriba indicado.

La firma del contrato será a más tardar el día **30 de diciembre de 2020** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último se informa al proveedor que, en términos del artículo 48 de la LAASSP, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

Con copia para:

- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)

(*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

VCS/MLRG/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S406

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SW TEXTIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
CENTRO DE SALUD DE LA FAMILIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio No. 09 52 17 61 2000/ 617

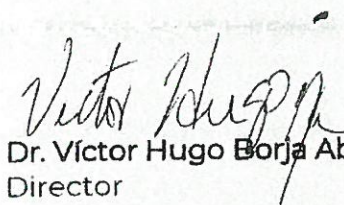
Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
Presente

En apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le designo como administrador y responsable técnico del contrato de la "Servicio Integral en la Unidad de Expansión COVID-19 en Zacatecas, Zacatecas", dicha contratación podrá ser hasta por un monto máximo de \$93,160,992.03 M.N. (noventa y tres millones ciento sesenta mil novecientos noventa y dos pesos 03/100 M.N.) IVA incluido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Víctor Hugo Borja Aburto
Director

C.c.p.:

- Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Director de Administración.
- Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular de la Unidad de Atención Médica.

JMLR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO